

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 004-2024-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 21 de febrero de 2024

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 002-2024-CENFOTUR/OAF de fecha 07 de febrero de 2024, emitida por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 000013-2024-GG/CENFOTUR de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 000054-2024-UT/CENFOTUR de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 000097-2024-UP/CENFOTUR de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-CENFOTUR/OAF la Oficina de Administración y Finanzas, autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Lima para el año 2024, designando como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica a la Jefa de la Unidad de Tesorería, Sra. Ana Cecilia Zúñiga Wettstein y como Responsable Suplente a la Asistente de Cobranzas de la Unidad de Tesorería, Sra. Erika María Alejo Vallejos;

Que, mediante Memorando N° 000013-2024-GG/CENFOTUR, la Gerencia General solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la reclasificación de los clasificadores de su caja chica asignada y de la Oficina de Asesoría Jurídica, derivándose el expediente a la jefa de la Unidad de Tesorería, en calidad de responsable titular de la Caja Chica para evaluación;

Que, mediante Informe N° 000054-2024-UT/CENFOTUR, la jefa de la Unidad de Tesorería en atención a lo solicitado informa el saldo actual de la meta presupuestal correspondiente a la Caja Chica de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiriendo la redistribución solicitada por la Gerencia;

Que, mediante Informe N° 000097-2024-UP/CENFOTUR, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por concepto de Reclasificación de Caja Chica asignada a la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, cuyo monto asciende a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) en el clasificador 232612 – gastos notariales, de acuerdo a lo coordinado con la unidad orgánica responsable;

Que, así también precisa que del análisis efectuado de la disponibilidad de recursos y al marco presupuestal existente, dicho gasto será certificado con cargo a la fuente de financiamiento, meta y cadena programática indicada en el anexo que forma parte integrante del referido Informe;

Con el visto de la Unidad de Tesorería, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Jefatural N° 001-2024- CENFOTUR/J, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CENFOTUR-J, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima y Filiales)", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2024-CENFOTUR/J, de fecha 30 de enero de 2024;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la reclasificación de clasificadores de gasto de la Caja Chica asignada a la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Anulación	Crédito
<b>Meta 0021 - Gerencia General</b>		
231111 - Alimentos y bebidas (...)	- 300.00	
<b>Meta 0029 - Asesoría Jurídica</b>		
232612 - Gastos Notariales		300.00
	- 300.00	300.00

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese**

Documento Firmado Digitalmente  
«**Sonia Pitcovsky Novoa**»  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»